

AGSP/SA-01-522-2016

6 de junio, 2016

Licenciado  
Gustavo Mata Vega  
**MINISTRO**

Estimado señor:

Presentamos a su conocimiento informe de control interno N° 01-35-2016 CI/SA, sobre la auditoría realizada a las metodologías aplicadas en los procesos del “**Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional**” (SEVRI) y la “**Autoevaluación de Control Interno**” (ACI) en instancias administrativas y policiales, la cual fue realizada en atención al Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría General para el año 2015.

Durante el desarrollo del estudio se verificaron las matrices del SEVRI y la ACI en algunas instancias policiales de nuestro Ministerio, de conformidad con la muestra escogida y lo establecido en las guías metodológicas para ambos procesos, y se comprobó que aún persiste el incumplimiento de algunos lineamientos establecidos en la Circular N° DMCG 066-2015 de 14 de enero de 2015 por parte de las instancias involucradas.

Por otra parte, se evidenció que la Dirección General de la Fuerza Pública realizó una gestión de revisión en algunas Direcciones Regionales, lo que repercutió en modificaciones en sus informes de formulación de riesgos originales para el periodo 2015, que podrían no ser concordantes con la situación real de sus riesgos, además se determinaron instancias que aún continúan incumpliendo con la normativa y metodologías establecidas para el desarrollo e implementación del SEVRI y la ACI.

Los resultados del estudio fueron comunicados el día 31 de mayo de 2016, en presencia de los siguientes señores: Lic. Humberto Castro Arias y el Lic. Mario Calvo Pizarro, ambos Asesores del Despacho Ministerial; la Licda. Jéssica Mairena Castro y el Lic. Pablo Sánchez Chacón, Analista y Asesor respectivamente de la Dirección General de la Fuerza Pública y el Ing. Oscar Chinchilla González, Jefe de la Unidad Gestión de Riesgos de la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional. Cabe señalar que no se presentaron observaciones a los resultados del presente estudio, por parte de las instancias participantes en la referida exposición.

Es preciso informar que las actividades de la auditoría interna fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público.

## I. RESULTADOS OBTENIDOS

### 1.1) Presentación de los Informes de Formulación y Seguimiento SEVRI y ACI 2015

Las fechas de presentación de los informes de formulación, seguimiento y evaluación final del SEVRI y la ACI para el año 2015 fueron comunicadas oportunamente a la Administración, mediante la Circular Nº DMCG 066-2015 de 14 de enero de 2015, suscrita por el señor Ministro.

Para el caso particular de los Informes de Evaluación Final, fueron presentados a la instancia superior y a la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (O.M.C.G.I) el 14 y 18 de diciembre de 2015 respectivamente, sin embargo no fueron sujetos de revisión en el estudio realizado.

A partir de la verificación realizada por esta Auditoría General, se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) De las 46 instancias que conforman los programas presupuestarios 089 y 090; 45 realizaron entrega en tiempo y forma de su Informe de Formulación SEVRI; sin embargo 1 instancia policial no lo entregó (Dirección de Operaciones).
- b) De un total de 46 instancias ministeriales: 45 hicieron entrega de su Informe de Seguimiento SEVRI, 42 en tiempo, 1 administrativa extemporánea justificada (Asesoría Jurídica), 2 policiales extemporáneas justificadas (Dirección Regional 11 Chorotega Norte y Dirección de Operaciones de la Fuerza Pública), 1 policial extemporánea sin justificación (Dirección de Unidades Especializadas).

Para el caso específico de la Dirección de Operaciones, se verificó que a la fecha de nuestra fiscalización, no contaba con un Titular Subordinado nombrado por la administración en esa cartera. Asimismo, que la justificación por el incumplimiento en las fechas de presentación de sus informes, fue formulada por la Dirección General de la Fuerza Pública y remitida a la OMCGI; sin embargo no fue posible confirmar si la copia fue entregada al superior inmediato correspondiente.

Por su parte, el caso de entrega extemporánea sin justificación, corresponde a la Dirección de Unidades Especiales, con retraso de un día.

- c) De un total de 46 instancias ministeriales: 45 hicieron entrega de su Informe de Formulación ACI, 38 en tiempo, 7 extemporáneas (Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección Policía de Fronteras, Dirección Regional Tercera, Dirección Regional Cuarta, Dirección Regional Sexta, Dirección Regional Chorotega Norte y la Dirección de Policía Turística) y 1 no lo entregó (Dirección de Operaciones).
- d) De un total de 46 instancias: 45 hicieron entrega de su Informe de Seguimiento ACI, 43 en tiempo, 2 extemporáneas (Dirección Servicio Nacional de Guardacostas y la

Dirección Policial Onceava Chorotega Norte) y 01 no lo entregó (Dirección de Operaciones).

El incumplimiento señalado por parte de las instancias referidas, podría provocar la materialización de sus riesgos y el debilitamiento de su sistema de control interno; perjudicando la toma de decisiones y la exposición a sanciones administrativas que regulan estos procesos.

Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo N° 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, que dispone lo que se transcribe a continuación:

***“Causales de responsabilidad administrativa.***

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.”*

1.2) Identificación de cambios en los Informes de formulación de Riesgos 2015

A la fecha de nuestro estudio (noviembre 2015), revisados los registros que al efecto llevaba la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, sobre los Informes de formulación de riesgos 2015 emitidos por las direcciones regionales, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno:

- a) Emisión de un doble Informe de Formulación de Riesgos, por parte de algunas Direcciones Regionales como consecuencia de la revisión realizada por la Dirección General de la Fuerza Pública.
- b) Para el caso específico de las Direcciones Regionales 1 (San José), 4 (Heredia), 7 (Pérez Zeledón), 8 (San Carlos), 10 (Brunca Sur) y 11 (Chorotega Norte); cada una en particular, emitió su Informe de formulación de riesgos para el año 2015. Sin embargo, en virtud de la solicitud realizada por la Dirección General de la Fuerza Pública tuvieron que modificarlos, generando la emisión de un segundo Informe. A pesar de lo anterior, la cantidad de riesgos se mantuvo con respecto al Informe original.
- c) Las Direcciones Regionales 5 (Guanacaste), 9 (Huetár Atlántico) y 12 (Caribe); también tuvieron que reajustar sus informes de formulación 2015, incurriendo en la disminución de sus riesgos.

Situaciones como las expuestas, son contrarias a lo dispuesto en la Circular N° DMCG 066-2015 de 14 de enero de 2015.

Es por lo anterior, que de persistir esta situación, podrían materializarse los siguientes riesgos:

Posible distorsión de los riesgos formulados inicialmente por las direcciones regionales como consecuencia de los cambios realizados, en atención a la revisión realizada por la Dirección General de la Fuerza Pública; incurriendo en la pérdida de credibilidad ante las instancias ministeriales competentes. Lo anterior, por cuanto son realmente las direcciones regionales quienes conocen con certeza los riesgos propios de su dependencia.

Al disminuir la cantidad de riesgos en 3 de las 12 direcciones regionales, podría prescindirse de aquellos que realmente se ajusten a la realidad de estas direcciones, y que como tal deben ser administrados.

### 1.3) Revisión del SEVRI y la ACI en las instancias seleccionadas en la muestra

De conformidad con la información suministrada por la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (OMCGI), se determinó incluir en la muestra para la verificación de sus procedimientos del SEVRI y la ACI, las siguientes instancias policiales: Dirección Regional San José (01), Alajuela (02), Cartago (03) y Heredia (04); Servicio Nacional de Guardacostas y el Servicio de Vigilancia Aérea.

A partir de la revisión efectuada por esta Auditoría General, se obtuvieron los siguientes resultados en la aplicación del SEVRI y la ACI 2015 en las instancias que fueron sujetas de estudio:

#### 1.3.1) Sobre los aspectos positivos determinados

- a) Las instancias involucradas realizaron el análisis de sus procesos ACI y el SEVRI, conforme a lo establecido en la Circular Nº DMCG 066-2015 de 14 de enero de 2015 y demás normativa vigente.
- b) Ambos instrumentos fueron completados en su totalidad, siguiendo las indicaciones en ellos consignadas y conforme a lo establecido en las guías metodológicas emitidas por las Unidades de Gestión de Riesgos y de Control Interno de la O.M.C.G.I. para el año 2015.
- c) No se registraron inconsistencias en la documentación sobre las acciones de mejora y actividades realizadas para cumplir con el SEVRI y la Autoevaluación del Control Interno 2015 en las instancias evaluadas.
- d) Las instancias revisadas, documentaron adecuadamente quienes participaron en la implementación y seguimiento de sus procesos de control interno y el SEVRI.

### 1.3.2) Sobre las inconsistencias de control interno identificadas

#### a) Dirección Regional 1 (San José)

En esta Dirección, se verificó que el enlace que asume una labor de acompañamiento y colaboración en los procesos del SEVRI y la ACI, no cuenta con sus tareas y responsabilidades definidas por escrito por parte del Titular Subordinado.

La funcionaria responsable manifestó que, su Jefatura le giró la instrucción verbalmente y que a la fecha no había considerado necesario realizar esta gestión por escrito. Sin embargo, su corresponsabilidad en estos procesos se rige por lo establecido en la Directriz Nº 010-2015-DGFP de 02 de febrero 2015, la cual estipula que el enlace SEVRI – ACI a nivel de Dirección Regional es el Oficial de Operaciones o bien el Encargado de Operaciones.

Ante esta situación, es importante recordar lo establecido en la circular Nº 004-2011-OMCGI-UGR de 14 de enero de 2011 emitida por la Unidad de Gestión de Riesgos de la OMCGI, sobre las responsabilidades de los enlaces SEVRI:

#### ***“Responsabilidades del enlace:***

- a) *Deberá coordinar su correspondiente actualización, ante cualquier modificación de la metodología del SEVRI-MSP, llevada a cabo por la Unidad de Gestión de Riesgos.*
- b) *Mantener actualizado al Jefe de la dependencia y al encargado del proceso sobre la metodología del SEVRI-MSP.*
- c) *Llenar los informes con la información suministrada por el Jefe inmediato, con el formato y en los plazos establecidos por la Unidad de Gestión de Riesgos.*

Al respecto en el “Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública”, establece en el capítulo III sobre los deberes en su artículo Nº 7, sobre las obligaciones del Ministerio, lo siguiente:

*“Sin perjuicio de las enunciadas en otras normas aplicables son obligaciones del Ministerio, en relación con los servidores:*

- a) *Dictar las disposiciones necesarias para que los servidores ejecuten sus funciones en forma eficiente y adecuada.*
- b) *.....*
- c) *Asignar en forma clara las labores a los funcionarios.*  
*...” (El énfasis es nuestro)*

Considera esta Auditoría General, que si bien el enlace es conocedor de su papel y las funciones que debe desempeñar en estos procesos; es de suma importancia que sus tareas y responsabilidades estén asignadas por escrito. De lo contrario, podría incurrirse en el riesgo de no poder fiscalizar la labor que este desempeña.

b) Dirección Regional 2 (Alajuela)

En esta Dirección, no fueron ubicados en el Ampo del SEVRI 2015: la fotocopia de los planes anuales operativos, la Directriz D-03-2005-CO-DFOE, la metodología abreviada SEVRI-MSP 2015, el marco orientador de políticas específicas para la gestión de riesgos institucional y los formatos establecidos para el manejo de la información en ampos para la metodología SEVRI – MSP y sus productos.

De lo anterior se desprende, el incumplimiento de lo establecido en la Circular Nº DMCG 066-2015 de 14 de enero de 2015, en su artículo Nº 11, incisos a) y c) que a la letra indican:

***“Consideraciones con carácter de obligatoriedad:***

- a) *Velar por la aplicación y puesta en práctica de las metodologías que sustentan los procesos SEVRI y la ACI definidas por la O.M.C.G.I., institucional con el fin de adoptar una adecuada práctica en la rendición de cuentas.*
- c) *En coordinación con el enlace de su competencia, se deberán apegar a los formatos establecidos sobre los procedimientos de archivo y custodia de los documentos SEVRI y la ACI de su dependencia, respetando los procedimientos establecidos para el manejo de la información en los archivos correspondientes.”*

## II. CONCLUSIONES

En atención a la revisión y análisis realizado se emiten las siguientes conclusiones:

- 2.1) Existe un compromiso demostrado con el sistema de control interno institucional y el SEVRI en la mayoría de los titulares subordinados del Ministerio, así mismo la Administración ha reconocido que el cumplimiento sobre la entrega de los Informes de Formulación y Seguimiento del SEVRI; y la Autoevaluación de Control Interno ha mejorado con respecto a años anteriores, sin embargo aún persiste el incumplimiento de algunos lineamientos establecidos en la Circular Nº DMCG 066-2015 de 14 de enero de 2015.

- 2.2) La Dirección General de la Fuerza Pública, realizó modificaciones en los informes de formulación de riesgos de algunas direcciones regionales para el año 2015, que podrían no ser concordante con la realidad de sus riesgos.
- 2.3) Continúan suscitándose situaciones en donde los enlaces colaboradores en estos procesos, no cuentan con sus tareas y responsabilidades definidas por escrito por parte del Titular Subordinado.
- 2.4) En la Dirección Regional 2 (Alajuela), no se evidenció el archivo de los documentos de respaldo de la metodología del SEVRI – MSP 2015, conforme lo establecido en la Circular Nº DMCG 066-2015 de 14 de enero de 2015, en su artículo 11, incisos a) y c).

### III. RECOMENDACIONES

Para contribuir con la Administración en el fortalecimiento de sus procesos del SEVRI y la ACI venideros, recomendamos a ese Despacho Superior el cumplimiento de las siguientes acciones:

- 3.1) Girar instrucciones al Lic. Jeiner Villalobos Steller, Asesor Jurídico, para el cumplimiento de la siguiente recomendación:

Cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Nº DMCG 066-2015 de 14 de enero de 2015 y demás normativa vinculante, relacionados con la presentación en tiempo de los informes del SEVRI y ACI para el periodo 2016 y venideros.

Esta recomendación es de cumplimiento inmediato una vez recibida la instrucción superior, para lo cual debe informar al Despacho Ministerial y a esta Auditoría General, sobre las acciones implementadas para su cumplimiento.

- 3.2) Girar instrucciones al Director General de la Fuerza Pública, Comisario Juan José Andrade Morales, para el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- 3.2.1) Fomentar en los futuros procesos de formulación de riesgos, una labor conjunta con los directores regionales, que permita la emisión a la instancia superior y a la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (O.M.C.G.I.) de un único Informe, que provea a la Administración información veraz y oportuna sobre los riesgos que deben ser tomados en consideración en el proceso de toma de decisiones.

Esta recomendación es de cumplimiento inmediato y permanente una vez recibida la instrucción superior, para lo cual debe informar al Despacho Ministerial y a esta Auditoría General, sobre las acciones implementadas para su cumplimiento.

3.2.2) Ordenar al Comisionado José Domingo Cruz López (Director Regional 1 San José) y al Comisionado Randall Picado Jiménez (Director Regional 2 Alajuela) el cumplimiento de la siguiente acción:

Remitir al enlace destacado en su Dirección, la normativa correspondiente a los procesos del Sistema de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) y la Autoevaluación de Control Interno Institucional, con la finalidad de que conozca las tareas y responsabilidades que le competen.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 10 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar a esa Dirección y al Despacho Ministerial con copia a esta Auditoría, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

3.2.3) Ordenar al Comisionado Randall Picado Jiménez (Director Regional 2 Alajuela) la ejecución de la siguiente recomendación:

Cumplir con lo establecido en las guías metodológicas definidas por la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (O.M.C.G.I.) para el Sistema de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) y la Autoevaluación de Control Interno Institucional (ACI) en los procesos venideros.

El plazo para la implementación de esta recomendación es inmediato a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar a esa Dirección y al Despacho Ministerial con copia a esta Auditoría, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

3.2.4) Ordenar a las instancias policiales detalladas en el apartado 1.1 de nuestro informe (Dirección de Operaciones de la Fuerza Pública, Dirección Regional 11 Chorotega Norte, Dirección de Unidades Especializadas, Dirección Regional Tercera, Dirección Regional Cuarta, Dirección Regional Sexta y la Dirección de Policía Turística) que presentaron sus informes de formulación y seguimiento SEVRI y ACI 2015 en condición extemporánea, así como, a las que no los presentaron; adoptar un mayor compromiso con el Control Interno Institucional y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Nº DMCG 066-2015 y demás normativa vinculante.

Esta recomendación es de cumplimiento inmediato y permanente por parte de estas instancias una vez recibida la instrucción superior, para lo cual deben informar al Despacho Ministerial y a esta Auditoría General, sobre las acciones implementadas.



3.3) Girar instrucciones al Comisionado Allan Obando Flores, Director General de la Policía de Fronteras, para el cumplimiento de la siguiente recomendación:

Cumplir en tiempo y forma con la presentación los informes de formulación y seguimiento SEVRI y ACI para el año 2016 y procesos venideros, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular Nº DMCG 066-2015 y demás normativa vinculante. Asimismo, adoptar un mayor compromiso con el Control Interno Institucional.

El plazo para la implementación de esta recomendación es inmediato a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar a esa Dirección y al Despacho Ministerial con copia a esta Auditoría, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

3.4) Girar instrucciones al Director del Servicio Nacional de Guardacostas, Comisario Martín Arias Araya, para el cumplimiento de la siguiente recomendación:

Cumplir en tiempo y forma con la presentación los informes de formulación y seguimiento SEVRI y ACI para el periodo 2016 y procesos venideros, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular Nº DMCG 066-2015 y demás normativa vinculante. Asimismo, adoptar un mayor compromiso con el Control Interno Institucional.

El plazo para la implementación de esta recomendación es inmediato a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar a esa Dirección y al Despacho Ministerial con copia a esta Auditoría, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

No omitimos recordarle que su Despacho, según lo establecido en el artículo Nº 37 de la “Ley General de Control Interno”, dispone de 30 días hábiles para girar instrucciones a las instancias encargadas de ejecutar las recomendaciones incluidas en el informe referido.

Dejándolo informado para la toma de decisiones, suscribe.

Atentamente;

Licda. Karol Cascante Ramírez  
**Sub- Auditora Interna**

*Rhc/jasn*